

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 16

DÍA 8 DE ABRIL DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día ocho de Abril de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2009**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 1 de abril de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

**2.1.- DESESTIMACION RECURSO REPOSICION DE MONICA VALGAÑÓN PEREIRA CONTRA ACUERDO JGL 11/02/2009**

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Mónica Valgañón Pereira, Letrada de carrera del Ayuntamiento de Haro, R.E. n<sup>o</sup>. 2.265/2008, de fecha 11/03/2009, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 11/02/2009 por el cual se encarga la defensa letrada del Ayuntamiento de Haro en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 29/2009-F, solicitando la revocación del citado acuerdo, dejando sin efecto el punto 4) y dictando otro en su lugar por el que se reconozca que las funciones de defensa letrada que corresponden a la recurrente se ciñen al ámbito de su área funcional y de especialización jurídica, excluyendo en cualquier caso la intervención en procesos concernientes a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.

Considerando lo dispuesto en el art. 53.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual los empleados públicos cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden.

Considerando lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, conforme al cual, Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, conforme al cual, corresponden en todo caso a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Considerando lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (...) a través del concepto características especiales (la Ley) está haciendo mención a que

las R.P.T. deben incluir la referencia a aquellas tareas que constituyen el núcleo definitorio del puesto de trabajo, y que son precisamente las que justifican la exigencia de una titulación académica y una formación específica (...).

Considerando lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de septiembre de 2001 (...) tal cambio puede hacerse efectivo precisamente con base en la potestad de autoorganización que a aquélla corresponde, y en cuyo ejercicio la Administración dispone de un margen de actuación suficientemente amplio para concretar dicha organización, tanto respecto al status legal del personal a su servicio, como al contenido de cada puesto de trabajo. Y es en este punto donde las Relaciones de Puestos de Trabajo, como instrumentos técnicos a través de los cuales se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades del servicio y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, desempeñan un papel fundamental (...).

Resultando de lo anterior que el Puesto de Trabajo puede ser considerado la expresión de la división racional del trabajo consistente en un conjunto de cometidos o tareas, que se agrupan en virtud del principio de especialización o idoneidad organizativa.

Resultando de lo anterior que las descripciones de los Puestos en ningún caso son limitativas de las actividades asignables a su titular, siendo enunciativas de un modelo organizativo determinado que puede variar en función de las necesidades del servicio, haciéndose efectivo con base en la potestad de autoorganización que al Ayuntamiento de Haro corresponde.

Considerando que la tramitación de las sanciones de tráfico en el Ayuntamiento de Haro son tramitadas y resueltas por el Departamento de Tesorería, integrada en la Unidad de Administración Financiera, Area a la cual pertenece el Puesto de Trabajo nº 16 Asesor Jurídico (Asuntos Fiscales).

Considerando que en la descripción del Puesto de Trabajo nº 16 Asesor Jurídico (Asuntos Fiscales) de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, aprobada en fecha

22 de septiembre de 2006, figura como responsabilidad general de dicho puesto (...) Asesorar jurídicamente y ejercer la defensa letrada de la Corporación en el Area de Administración Financiera (...), y como una de las tareas más significativas (...) ejercer al defensa letrada del Ayuntamiento ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo en sus distintas instancias, en la materia del Area a la que pertenece (...).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Letrada de carrera del Ayuntamiento de Haro contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 11/02/2009 ya que la J.G.L. no ha asignado a la recurrente funciones, tareas o responsabilidades que no sean propias de su categoría.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

No hubo.

### **4.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 3 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2.009.**

Dada cuenta del acuerdo nº3 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2.009, por el que se revisan los precios de l contrato de servicio de "Vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el centro de tratamiento de R.S.U. de Nájera", adjudicado a la empresa Vertidos Rioja, S.L., según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de Julio de 1997.

Habida cuenta de que no se ha aplicado el I.P.C., índice general del año 2008, a uno de los 3 servicios que presta.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2.009, en los términos siguientes:

Donde dice: "por tratamiento de material voluminoso: 7,81 €/unidad de precio base y 0,55 € de IVA".

Debe decir: "por tratamiento de material voluminoso: 8,24 €/unidad de precio base y 0,58 € de IVA".

#### **5.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2009.**

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 3 de Marzo de 2009, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2009.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 3133022699

Vista la Orden 2/2009, de 5 de Marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de 9.618,20 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 3133022699, para la realización de las actividades previstas.

5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

#### **6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A MARINER 3S ESPAÑA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Mariner 3S España, SL, adjudicataria del contrato de suministro de "Limpiafondos Piscinas Municipales" para la devolución de la garantía de 945,63 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa MARINER 3S ESPAÑA, SL la garantía de 945,63 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO CASA DE LAS MONJAS, SITO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA, Nº 6"**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2009 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la obra de "Acondicionamiento y ampliación del edificio denominado Casa de las Monjas, sito en la Plaza de la Iglesia, nº 6", a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L. por importe de 202.500,69 euros más IVA de 32.400,11 euros.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado los certificados de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social, así como la garantía definitiva por importe de 10.125,03 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de "Acondicionamiento y ampliación del edificio denominado Casa de las Monjas, sito en la Plaza de la Iglesia, nº 6" a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (202.500,69) DE PRECIO BASE y TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (32.400,11) de IVA.

2).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**8.- ESCRITO DE INMUEBLES SOCIALES RIOJANOS, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA AMBIENTAL NUMERO 88/2008.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

**9.- ESCRITO DE INMUEBLES SOCIALES RIOJANOS, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS NUMERO 121/2008.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

**10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA EN CALLE CAMILO JOSE CELA, N°5, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR ARQUITECTURA SANCHEZ ORTIZ, SLU.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Arquitectura Sánchez Ortiz, S.L.U., solicitando licencia ambiental para Estudio de Arquitectura con aire acondicionado, sito en calle Camilo José Cela, número 5.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de marzo de 2.009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan

pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**11.- APROBACIÓN DEL RECORRIDO DE LA 49 VUELTA CICLISTA A LA RIOJA EN SU PASO POR HARO EL DÍA 26 DE ABRIL.**

Dada cuenta de la solicitud del Club Ciclista Logroñés con motivo de la celebración de la 49ª Vuelta Ciclista a La Rioja el próximo día 26 de abril, con el recorrido que se adjunta.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 2 de abril de 2009.

Dada cuenta del informe favorable del Sub-Inspector jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la celebración de la 49ª Vuelta Ciclista a La Rioja, el próximo día 26 de abril, de acuerdo al recorrido recogido en el expediente.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**12.- DENOMINACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta de la necesidad de dar nombre a varias calles de la localidad situadas a continuación del Colegio Nuestra Señora de la Vega y al lado de la Avenida de Logroño.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha

2 de abril de 2009, en que el aprueban la denominación de varias calles de nueva apertura de nuestra Ciudad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denominar varias calles de nueva apertura de nuestra Ciudad, que a continuación relacionamos:

Calle Argentina a la calle perpendicular con Avenida de Logroño y que linda con el Colegio Nuestra Señora de La Vega.

Calle Las Américas a la calle perpendicular con Avenida de Logroño y que linda con las parcelas G1, E2, E1, B4, B3, B2 y B1.

Calle Chile a la calle perpendicular a la calle Argentina y calle Las Américas y que linda a un lado con las parcelas F1, F2, F3 y por el otro lado con los sectores C y D2.

Calle Uruguay a la calle perpendicular a la calle Argentina y calle Las Américas y que linda a un lado con las parcelas C y D1 y por el otro lado con el sector A4.

Calle Ecuador a la calle perpendicular a la calle Chile y calle Uruguay y que linda a un lado con la parcela C y por el otro lado con el sector D1 y D2.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RESTAURACIÓN Y MEJORA ANDAS DEL SANTO SEPULCRO, ADQUISICIÓN DE 28 FAROLES Y VARALES, RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS CANDELABROS.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 2 de abril de 2009, en el que aprueban el Convenio a suscribir con la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro para la financiación conjunta de los gastos derivados de la realización de la restauración y mejora andas del Santo Sepulcro, adquisición de 28 faroles y varales, restauración y limpieza de la Virgen de La Soledad y adquisición de nuevos candelabros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio Convenio a suscribir con la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro para la financiación conjunta de los gastos derivados de la realización de la restauración y mejora andas del Santo Sepulcro, adquisición de 28 faroles y varales, restauración y limpieza de la Virgen de La Soledad y adquisición de nuevos candelabros.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN Y MEJORA ANDAS DEL SANTO SEPULCRO, ADQUISICIÓN DE 28 FAROLES Y VARALES, RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD Y ADQUISICIÓN DE NUEVOS CANDELABROS.**

En Haro, a ..... de ..... de 2.009.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don Antonio F. Viela Rubio mayor de edad, con DNI: 16.498.155-W que interviene en calidad de Prior de la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro con domicilio a efectos de notificación en C/ Vega 4 (Casa Parroquial ) 26.200 Haro y CIF N° G-26.355.321.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ..... de ..... de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar

el presente Convenio y,

#### **EXPONEN**

1. Que la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro lleva realizando históricamente una gran labor de conservación de las tradiciones jarreras, y tiene previsto la realización de La restauración y mejora andas Santo Sepulcro, la adquisición de 28 faroles y varales, la restauración y limpieza de la Virgen de La Soledad y la adquisición de nuevos candelabros, inversiones que conllevan la generación de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2. Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de la restauración y mejora andas Santo Sepulcro, la adquisición de 28 faroles y varales, la restauración y limpieza de la Virgen de La Soledad y la adquisición de nuevos candelabros por contribuir a aumentar los elementos estéticos de nuestra localidad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- El acuerdo nº ..... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de..... de 2.009.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de cuatro mil euros ( 4.000 €), que se aplicará a la partida presupuestaria 45330.789.99, a la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad objeto del presente Convenio durante el año 2.009.

SEGUNDA.- La Cofradía de la Santa Veracruz de Haro, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2009.

Memoria explicativa o proyecto de obra de la actividad realizada junto con un certificado acreditativo de finalización de la actividad.

Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades, así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.

Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

Dossier que recoja la variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto de los gastos e ingresos de la actividad.

2.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como: Colaborador Principal en la ejecución de la actividad motivo del presente Convenio.

Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución de la actividad.

3.- Comprometerse ante el Ayuntamiento de Haro a asumir los gastos derivados de la realización de la actividad que no sean cubiertos por el presente Convenio.

CUARTA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a trece mil ciento sesenta y siete euros( 13.167 €).

Toda actividad recogida en el proyecto de la actividad que no sea realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento de la normativa vigente se deberán presentar

certificado de los ingresos previstos no pudiendo superar la suma de estos el presupuesto de gastos presentados, por lo que se procedería en su caso a aminorar la subvención en los términos fijados en la ley.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).  
SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2009.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA SANTA VERACRUZ  
DE HARO

EL ALCALDE  
PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Antonio F. Viela Rubio

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**14.- MODIFICACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO PARA EL AÑO 2.009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 2 de abril de 2009, por el que se aprueban los cambios que se van

a producir en las obligaciones de la Banda Municipal de Música de Haro, para el año 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abrobar los cambios que se van a producir en las obligaciones de la Banda Municipal de Música de Haro, para el año 2009, que son los siguientes:

En el apartado donde se concretan la duración de los conciertos, queda redactado de la siguiente manera:

#### **CONCIERTOS**

*Los especificados en el susodicho calendario, con una duración comprendida de 60 minutos y con 10 minutos de descanso, tanto en el Teatro como en el exterior, siempre a criterio del director.*

También se informa que se va a incluir un punto en el apartado de notas, que hará el número 18 que dice:

*18.- Todos los miembros de la Banda de Música, incluido el director portarán las insignias oficiales que se les dieron en su momento en la celebración de Santa Cecilia, en todas las actuaciones que representen recogidas en estas obligaciones.*

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **15.- LICENCIA DE APERTURA PARA OFICINA DE TRANSPORTES, EN PARQUE DE LOS PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, N° 7, OFIC. 3**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por José Ramón Touza Belmonte, en representación de Dibaro Logística, S.L., solicitando licencia de apertura de oficina para empresa de transporte, en Parque Pintores Tubía y Santamaría, n° 7, ofic. 3.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y del Inspector de Salud Pública.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Ramón Touza Belmonte, en representación de Dibaro Logística, S.L., licencia de apertura de oficina para empresa de transporte sita en Parque Pintores Tubía y Santamaría, nº 7, ofic. 3.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **16.- LICENCIA DE APERTURA DE LOGÍSTICA EN CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, 7, BAJO.**

Dada cuenta de la documentación y solicitud presentada por D. Álvaro Martínez Serrano, en representación de Layaw, S.C., de licencia de apertura de oficina de logística en calle Julián Fernández Ollero, número 7, bajo.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 16 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Álvaro Martínez Serrano, en representación de Layaw, S.C., licencia de apertura de oficina de logística en calle Julián Fernández Ollero, número 7, bajo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura

de establecimientos.

**17.- APERTURA DE ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VINOS Y CONSERVAS EN C/LA INDUSTRIA, 36.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix Bartolomé Barrasa, en nombre y representación de Vinícola Jarrera, S.L., solicitando licencia de apertura de Almacén de Distribución y Venta de Vinos y Conservas en C/ La Industria, 36, del Polígono Industrial Entrecarreteras.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 4 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Félix Bartolomé Barrasa, en nombre y representación de Vinícola Jarrera, S.L, licencia de apertura de Almacén de Distribución y Venta de Vinos y Conservas en C/ La Industria, 36, del Polígono Industrial Entrecarreteras.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN HARO-2008"**

Visto el expediente instruido a "CONSULTORA DE RIEGOS S.A.",

adjudicataria del contrato de "Ejecución de Caminos Rurales en Haro-2008", con el objeto de determinar la imposición de penalidades o la resolución del contrato debido a la demora en el plazo de ejecución.

Atendidos los Informes emitidos por el Director de la obra, Sr. Ilarraza, en fechas 24 y 28 de octubre de 2008 y 29 de diciembre de 2008, así como el emitido por la Secretaria General de la Corporación en fecha 18 de febrero de 2008, actuando en su calidad de instructora del procedimiento.

Atendida el acta de comprobación, medición y liquidación de la obra suscrita en debida forma por el Director de la obra y el contratista, de acuerdo con el art. 151 del TRLCAP 2/2000.

Considerando que otorgado trámite de audiencia en debida forma al contratista y al avalista, éstos no han presentado alegación alguna en plazo.

Vistos los art. 20 c), 21, 95.3, 96 y 111 g) del TRLCAP 2/2000, art. 109 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, el Pliego de cláusulas administrativas que rigió la presente contratación, así como el art. 21.1 ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, aplicable al presente supuesto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar resuelto el contrato de "Ejecución de Caminos Rurales en Haro-2008" con CONSULTORA DE RIEGOS S.A., por causa imputable al contratista.

2.- Declarar la prohibición para contratar con esta administración pública por un periodo de 3 años.

3.- Aprobar el acta de comprobación, liquidación y medición de la obra ejecutada que figura en el expediente.

4.- Incautar la garantía definitiva, por importe de 8.511,20 euros, otorgada por la Compañía de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción S.A.

5.- Notificar la presente resolución al contratista, al avalista y al Director de la obra.

6.- Comunicar el presente acuerdo al Interventor, a la

Tesorera, al Arquitecto y a la Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

**19.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN HARO-2008, AL SEGUNDO LICITADOR DE LA OBRA**

Vista la resolución del contrato de "Ejecución de caminos rurales en Haro-2008" con el primer contratista CONSULTORA DE RIEGOS S.A.

Habida cuenta que falta por ejecutar una parte importante del proyecto por un valor de 172.631,11 euros (IVA incluido) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del TRLCAP 2/2000, el siguiente licitador por orden de ofertas resulta ser EUROFOR S.A., con una baja del 9,09%.

Habida cuenta de que se dió audiencia al representante de EUROFOR S.A., notificándole la obra que resta para ejecutar y el plazo de ejecución, éste presta su conformidad por escrito con fecha 26 de marzo de 2009 (RE 1/04/09).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 ñ de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable en el presente caso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Adjudicar el contrato de obra de "Ejecución de Caminos Rurales de Haro-2008" al contratista EUROFOR S.A., por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (156.938,94) IVA incluido.

2.- Conceder un plazo de dos meses para la ejecución de la obra.

3.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.277,56 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del

presente acuerdo.

**20.- SOLICITUD DE LING YE Y UNO S.C. DE LICENCIA DE APERTURA DE BAZAR SITO EN PLAZA DE LA CRUZ, N° 3**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Wei Ping Qiu, en representación de Qiu Weiping y Ling Ye, S.C., de licencia de apertura de bazar sito en Plaza de la Cruz, n° 3.

Vista la documentación presentada.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, con el condicionado que se transcribe textualmente:

"La denominada ZONA B, y la zona ocupada por los servicios de la Zona A, del establecimiento ubicado en la Plaza de la Cruz, n° 3, que se especifican en el Certificado de Reconocimiento y Seguridad, están situados en lo que el vigente Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Valor Cultural del Casco Histórico de Haro denominado ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO, quedando por tanto fuera de ordenación, por lo que el uso de la actividad en las zonas descritas en el presente condicionado, únicamente se podrán autorizar con carácter provisional, debiendo cesar dicho uso cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización y sin que ello suponga ningún incremento del valor de las edificaciones ubicadas fuera de ordenación, por el aumento de valor que supone el desarrollo de la actividad de Bazar que se pretende, debiendo de inscribirse o llevar a cabo la correspondiente anotación de este condicionado en el Registro de la Propiedad, tras la concesión condicionada de la Licencia de apertura solicitada, y de cuya constancia ha de darse traslado al Ayuntamiento para su incorporación al expediente administrativo señalado".

Visto el informe favorable del Inspector de Salud Pública, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 7 de enero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Wei Ping Qiu, en representación de Qiu Weiping y Ling Ye, S.C., licencia de apertura, con carácter provisional, de bazar sito en Plaza de la Cruz, n° 3, con el condicionado que indica el técnico en su informe, y que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **21.- LICENCIA DE APERTURA DE BAZAR EN C/ ARRABAL, 6.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Bihua Yin, solicitando licencia de apertura de bazar en C/ Arrabal, 6.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 9 de diciembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Bihua Yin, licencia de apertura de bazar en C/ Arrabal, 6.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

## **23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Grupo del Perro de Salvamento Unidad Rescate Montaña de La Rioja invitando al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales a los actos que tendrán lugar en Villalba de Rioja el día 26 de abril de 2009, con motivo de la celebración del Día Internacional del Perro de Rescate.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir copia del escrito a todos los Concejales.

-- Escrito del Sr. Jefe de Asesoramiento a las Corporaciones Locales, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja trasladando Resolución de la Dirección General de Política Local con el nombramiento provisional de D.<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez para desempeñar el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Alcalde de Middelburg (Holanda) agradeciendo la acogida a sus estudiantes en la Ciudad y ofreciendo su hospitalidad para los estudiantes de Haro cuando visiten la suya.

La Junta de Gobierno Local acuerda responder al Alcalde de Middelburg en los mismos términos.

-- Comunicación del Jefe del Servicio de Gestión Forestal, dependiente de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, informando de la adjudicación de la Licencia de Disfrute número 0836 para el año 2009 de aprovechamiento de monte de Las Campas y San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Jefe de Sección de Subvenciones y Ayudas del Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja dando traslado de la Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de los abonos, correspondientes al mes de diciembre de 2008, de Ayuda a Domicilio por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.875,38).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **24.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González